



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0040- 2022-MDR/A.

Ranrahirca, 16 de Febrero de 2022.

**VISTO**, El Informe N° 08-2022-MDR/R.PVL, presentado por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "VÍCTOR CÁCERES" de Montebello, jurisdicción del Distrito de Ranrahirca; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y de administración en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 09-2022-MDR/R.PVL, la Responsable del Programa del Vaso de Leche, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SEÑOR DE LOS MILAGROS" de Ranrahirca, adjuntando para ello los requisitos establecidos;

Que, en el Artículo 84°, numeral 2. (2.11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Artículo 3° del Título I del Reglamento de la Ley 25307, prevé que las Organizaciones Sociales de Base, a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimenticios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objetivo de manipulación política de autoridades del Estado;

Que, el último párrafo del numeral 2.2 de la Ley 27470 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 27712, establece que los integrantes del Comité del Programa sus funciones máximo es hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Por las consideraciones expuestas y con las atribuciones que confiere el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, la Ley N° 26637, Ley de Distritalización del PVL y demás normas de la materia;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE "VÍCTOR CÁCERES" de Montebello jurisdicción del Distrito de Ranrahirca, por un periodo de dos (02) años consecutivos, integrado por las siguientes personas:



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



|                 |                                    |                 |
|-----------------|------------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTA      | : Sra. FLOR C. MACHCO CHILCA       | DNI N° 48593561 |
| VICE PRESIDENTA | : Sra. BERNISH D. SÁNCHEZ GONZÁLES | DNI N° 70425280 |
| SECRETARIA      | : Sra. DELSY YESICA PACHAS CHICO   | DNI N° 42007837 |
| TESORERA        | : Sra. DANIELA KELI VEGA CHICO     | DNI N° 71658218 |
| VOCAL I         | : Sra. LURDES JAVIER BENITO        | DNI N° 71658218 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Comité reconocido y responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
*[Firma]*  
Ing. *[Firma]* Villón Machco  
ALCALDE  
DNI: 31663952